

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 022 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 25 FEB. 2021

VISTOS: La Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020; el Informe N° 01-2021/GRP-430000 de fecha 21 de enero de 2021; el Memorando N° 021-2021/GRP-460000 de fecha 28 de enero de 2021; el Informe N° 004-2021/GRP-410300 de fecha 09 de febrero de 2021; el 310-2021/GRP-410000 de fecha 12 de febrero de 2021; y el Informe N° 140-2021/GRP-460000 de fecha 19 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020, esta Gerencia General resolvió lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la "Unidad Funcional de la Juventud" y la "Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género" que estará adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Unidad Funcional de la Juventud conformada en virtud del artículo primero tiene las siguientes **responsabilidades:** 1. Concertar para elaborar e implementar el Plan regional de la Juventud de la Región Piura. 2. Coordinar con los Gobiernos Locales la creación, implementación y fortalecimiento de los Consejos Distritales de la Juventud. 3. Coordinar y concertar con las organizaciones de jóvenes de la Región Piura la priorización de acciones para fortalecimiento y sostenibilidad de éstas. 4. Gestionar y presentar propuestas en materia de juventud ante instituciones públicas y privadas. 5. Informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las acciones desarrolladas en materia de juventud. **ARTÍCULO TERCERO:** La Unidad Funcional de la Igualdad de Oportunidades y Género conformada en virtud del artículo primero tiene las siguientes **responsabilidades:** 1. Coordinar con los Gobiernos Locales la implementación de Programas Sociales promovidos por el Gobierno Regional con la finalidad de prevenir la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, embarazo adolescente, trata de personas, muerte materna, etc. 2. Promover la creación de Equipos Técnicos y/o espacios locales que permitan fortalecer y/o vigilar el cumplimiento de Planes de Trabajo de los Programas Sociales antes descritos. 3. Fomentar concertada y articuladamente estrategias y/o acciones que permitan dar sostenibilidad a los programas y/o proyectos promovidos por el Gobierno regional Piura. 4. Informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social las acciones realizadas";

Que, con Informe N° 01-2021/GRP-430000 de fecha 21 de enero de 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita a esta Gerencia General Regional la modificación en la denominación de la "Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género" conformada mediante Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020, por la de: "Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género **y Trata de Personas**", sustentando su solicitud en lo siguiente: "(...), el Gobierno Regional Piura creo la Comisión Regional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de migrantes en la Región Piura mediante Ordenanza Regional N° 230-2011/GRP-CR, integrado por 26 instituciones (operadores de justicia, operadores sociales y sociedad civil organizada) presidido por esta Gerencia, que viene trabajando articuladamente, teniendo como objetivo común la población vulnerable (niñas, niños, adolescentes, mujeres y varones). Asimismo, el año 2019, con la aprobación del Plan Regional para la Prevención y la Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas, la Comisión Regional viene desarrollando sus acciones alienada a los 4 Ejes Estratégicos (Eje Estratégico 1: Gobernanza e Institucionalidad; Eje Estratégico 2: Prevención y sensibilización; Eje Estratégico 3: Atención, Protección y Reintegración; Eje Estratégico 4: Fiscalización y Persecución del delito). Debo resaltar, que la Región Piura, es una de las regiones con mayor incidencia del delito de Trata de Personas (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, venta de niños y el tráfico de migrantes), por ello la implementación en el mes de diciembre 2020 de la Fiscalía Especializada de Investigación de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y delitos conexos a la trata de personas; siendo que en esta misma línea de fortalecimiento institucional para la lucha



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 022 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 25 FEB. 2021

contra la Trata de Personas, es necesario e importante que el liderazgo logrado a la fecha por el Gobierno Regional sea institucionalizado, por la complejidad del delito, por el impacto en las víctimas y en la población, siendo nuestra institución el ente rector y articulador en la región Piura”;

Que, con Informe N° 004-2021/GRP-410300 de fecha 09 de febrero de 2021, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la denominación de la “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género” a “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades, Género y Trata de Personas”;

Que, con Memorando N° 310-2021/GRP-410000 de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación de la denominación de la “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género” a “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades, Género y Trata de Personas” argumentando que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional a su cargo se encuentra próxima a la actualización de las funciones del ROF vigente con miras a contar con un ROF Regional, por lo que no resulta contraproducente que dicha Unidad Funcional pueda seguir laborando de manera temporal en tanto se elabore la adecuación del ROF integral de la entidad, además de acuerdo al artículo quinto de la Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020, su funcionamiento no demanda el uso de mayores recursos presupuestales;

Que, teniendo en cuenta el requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la opinión favorable de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, la opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, resulta procedente modificar la denominación de la “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género” conformada por el artículo primero de la Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020, por la de: “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades, Género y Trata de Personas”;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; y los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131- 2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la denominación de la “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades y Género” conformada por el artículo primero de la Resolución Gerencia General Regional N° 007-2020/GRP-GGR de fecha 10 de febrero de 2020, por la de: “Unidad Funcional de Igualdad de Oportunidades, Género y Trata de Personas” adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 022 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 25 FEB. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR

Mg. Jesús Alberto Torres Saravia
Gerente General Regional

